

# INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

## LISTA DE ACUERDOS

LISTA DE ASUNTOS ACORDADOS POR EL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DE FECHA **TRES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE**, SIENDO LAS **DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23; 24, FRACCIÓN III Y, 29, FRACCIÓN IV DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN, SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	IVAI-REV/390/2017/II	COMISION MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE XALAPA	30 DE MARZO DE 2017	Ténganse por hechas las manifestaciones del sujeto obligado a las que se dará el valor que corresponda al momento de resolver. Por conducto del personal actuarial de este órgano, <b>digitalicense</b> las documentales de cuenta, a efecto de que sean <b>remitidas</b> a la <b>parte recurrente</b> en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, <b>requiriéndosele</b> para que en un término no mayor a <b>tres días hábiles</b> siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y <b>manifieste</b> a este instituto lo que a su derecho convenga.
2	IVAI-REV/390/2017/II	COMISION MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE XALAPA	30 DE MARZO DE 2017	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.
3	IVAI-REV/516/2017/II	COMISION MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE XALAPA	30 DE MARZO DE 2017	Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y sus anexos
4	IVAI-REV/471/2017/II	AYUNTAMIENTO DE BOCA DEL RIO	30 DE MARZO DE 2017	ÚNICO. <b>Notifíquese</b> a la <b>parte recurrente</b> , el acuerdo del veinticuatro de marzo del año en curso, a la cuenta de correo electrónico señalada en el punto 2 del citado acuerdo de admisión, es decir a la dirección ...@gmail.com, lo anterior a fin de regularizar el presente expediente, toda vez que se advierte que se notificó a una cuenta de correo electrónico distinta a la señalada por la parte recurrente en su recurso de revisión.
5	IVAI-REV/222/2017/II	SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION	30 DE MARZO DE 2017	<b>PRIMERO.</b> En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, <b>se declara cerrada la instrucción</b> , en consecuencia, fórmulse el proyecto de resolución. <b>SEGUNDO.</b> Túrnese al Pleno el expediente con el <b>proyecto de resolución</b> , elaborado por la comisionada ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.

# INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

## LISTA DE ACUERDOS

<b>6</b>	IVAI-REV/309/2017/II Y SU ACUMULADO	SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA	30 DE MARZO DE 2017	Túrnese al Pleno del Instituto el expediente con el Proyecto de Resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
<b>7</b>	IVAI-REV-DP/01/2017/I	SECRETARÍA DE SALUD	31 DE MARZO DE 2017	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.
<b>8</b>	IVAI-REV-DP/02/2017/II	SECRETARÍA DE SALUD	31 DE MARZO DE 2017	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte del comisionado ponente.
<b>9</b>	IVAI-REV/388/2017/III	INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	30 DE MARZO DE 2017	1. Agréguese al expediente las documentales de cuenta para que surtan sus efectos legales procedentes; en términos de lo dispuesto por los artículos 174, 175, 177, 185 y 186 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.  3. Se tiene por presentado en tiempo y forma al sujeto obligado dando contestación al acuerdo de admisión de nueve de marzo de dos mil diecisiete, dentro del plazo de siete días hábiles que se le concedió para tal efecto, según se observa de la diligencia de notificación practicada a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas de este instituto, por el personal actuarial de este órgano, el trece de marzo de dos mil diecisiete, visible a fojas cuarenta y ocho a cincuenta del expediente.  5. Ténganse por hechas las manifestaciones del sujeto obligado a las que se dará el valor que corresponda al momento de resolver.  6. Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalícense las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente, en calidad de archivo adjunto a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente acuerdo y así se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga. Lo anterior por actualizarse la hipótesis contenida en el numeral 199 de la ley de la materia.
<b>10</b>	IVAI-REV/388/2017/III	INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	30 DE MARZO DE 2017	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia.
<b>11</b>	IVAI-REV/186/2017/II	SECRETARÍA DE SALUD	30 DE MARZO DE 2017	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción.  SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el Proyecto de Resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
<b>12</b>	IVAI-REV/226/2017/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	30 DE MARZO DE 2017	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción.  SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el Proyecto de Resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
<b>13</b>	IVAI-REV/357/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	03 DE ABRIL DE 2017	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, fórmese el proyecto de resolución.  SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
<b>14</b>	IVAI-REV/385/2017/III	INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE VERACRUZ	30 DE MARZO DE 2017	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.
<b>15</b>	IVAI-REV/508/2017/III	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	30 DE MARZO DE 2017	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.  5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este

# INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

## LISTA DE ACUERDOS

				instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
16	IVAI-REV/515/2017/I	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	30 DE 3 MARZO DE 2017	3. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 7. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
17	IVAI-REV/184/2017/III	ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	30 DE 3 MARZO DE 2017	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción. SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el Proyecto de Resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
18	IVAI-REV/246/201/II	INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	30 DE 3 MARZO DE 2017	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción. SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el Proyecto de Resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
19	IVAI-REV/384/2017/II	INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO VERACRUZ	30 DE MARZO DE 2017	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia.
20	IVAI-REV/389/2017/I	AYUNTAMIENTO DE BANDERILLA	TREINTA DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE	SE AMPLÍA EL PLAZO PARA RESOLVER, ESTO ES, VEINTE DÍAS MÁS.
21	IVAI-REV/266/2017/I	CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO	TREINTA DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE	TÚRNESE AL PLENO EL EXPEDIENTE CON EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN
22	IVAI-REV/210/2017/II	AYUNTAMIENTO DE ÚRSULO GALVÁN	TREINTA DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE	TÚRNESE AL PLENO EL EXPEDIENTE CON EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN
23	IVAI-REV/514/2017/III	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	TREINTA DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE	Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos
24	IVAI-REV/488/2017/III	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA	TREINTA DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE	Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos

LIC. CARLOS ENRIQUE ARGUETA NOLASCO

Cirilo Celis Pastrana, esquina Lázaro  
02 70 ext. 3

ACTUARIO NOTIFICADOR

8) 842